



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gov.sv



RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador trece horas con treinta y tres minutos del día veintiséis de abril del dos mil diecinueve. El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR19-032** el día veintiséis de abril del dos mil diecinueve presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] y después de haber analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al Artículo sesenta y dos inciso segundo que la información solicitada, no es competencia de esta Institución. **POR TANTO** de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ORIENTAR la ubicación de la información pública solicitada relativa a: **1)** "¿Cuál es la ley, leyes, norma, o normas que regulan la adopción en el Salvador?", **2)** "¿Cuál es el procedimiento de adopción en el Salvador?", **3)** "¿Número de solicitudes de adopción realizadas en los años de 2017 y 2018?", **4)** "¿Número de niños a los que se les concluyó el proceso de adopción en El Salvador, es decir; que ya viven legalmente con sus padres adoptivos en los años de 2017 y 2018?", **5)** "Con base en la pregunta antes planteada ¿En que año iniciaron el proceso de adopción?", **6)** "¿Cuál es la edad de los niños, si se cuenta con dicho dato, que fueron adoptados en los años de 2017 y 2018?", **7)** "¿Cuáles era o son las cifras de niños que están en condiciones de ser adoptados en los años de 2016, 2017, 2018 y 2019? Es decir; que no viven con sus padres biológicos.", **8)** "Para adoptar un niño en El Salvador ¿es necesario estar casado? De ser negativa la respuesta anterior me permito realizar la siguiente pregunta ¿Para adoptar un niño en El Salvador es necesario ser heterosexual?" ya que no son competencias adscritas a este instituto de conformidad a lo referido al artículo ciento ochenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA)

La Institución competente de dar respuesta al requerimiento antes expuesto es la Procuraduría General de la república (PGR) y la dirección a la que usted debe de dirigirse es www.pgr.gov.sv y realizar una solicitud de Información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de dicha institución por mediode su portal de Transparencia con su Oficial de Información Licda. Paola Berdugo o Teléfonos (503) 2231-9540 y 2231-9541 y Correo electrónico: informacionpublica@pgr.gov.sv



Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gov.sv